

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

D. David Francisco Blanco, Secretario General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., en sustitución de D. Alberto Martínez Lacambra, Director General de esta entidad, habilitado para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de las Bases Reguladoras, así como en la Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se delegan competencias para conceder subvenciones. Dicha sustitución se efectúa en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Red.es, de su sesión ordinaria de 28 de junio de 2022, en relación con el artículo 14 apartado 3, del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el B.O.E. núm. 8 la “Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad”, modificada por la “Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad” (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

SEGUNDO. Que, el día 8 de septiembre de 2021 se publicó, en el B.O.E. núm. 215, el extracto de la Resolución, y en la Sede Electrónica de Red.es la “Resolución, de 1 de septiembre de 2021, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2021, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED” (en adelante, “la Convocatoria”).

Código Seguro De Verificación	+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	21/10/2022 12:26:20
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIY	Fecha	21/10/2022 13:47:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIY	Página	1/10



TERCERO. Que, con fecha 8 de octubre de 2021, la entidad la entidad GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A., con NIF A04037545, presentó su solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas con número de expediente 2021/C005/00141911.

CUARTO. Que, tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación emitió el Informe de Evaluación, con fecha de 17 de junio de 2022, en el que se indicaba el orden de prelación de las solicitudes admitidas en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras y en el apartado noveno de la Convocatoria, y el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, incluyendo la justificación de las valoraciones efectuadas, conteniendo además la motivación de la inadmisión y desestimación de las solicitudes que se encuentran en estos dos grupos. La Comisión de Evaluación otorgó a la propuesta presentada por la entidad solicitante GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A., con número de expediente 2021/C005/00141911, la puntuación total de 86,5 puntos y con orden de prelación número 155.

QUINTO. Que, una vez recibidas las aceptaciones expresas de los interesados propuestos como beneficiarios, en virtud del artículo 15 de las Bases Reguladoras, se publicó el 23 de septiembre de 2022 en la Sede Electrónica de Red.es la *"Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED"*. La solicitud de la entidad GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A., con número de expediente 2021/C005/00141911, resultó beneficiaria de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 441.489,45 euros.

SEXTO. Que, el día 17 de octubre de 2022, la entidad GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A., presentó comunicación formal a través de la Sede Electrónica de Red.es, advirtiéndolo siguiente:

"[...] A través de la presente notificación, nuestro Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A. desea informar a Red.es, como organismo financiador de nuestro proyecto de I+D en ejecución, "AR-ENTOMOZOOM", con número de expediente 2021/C005/00141911, de los recientes cambios habidos en la estructura organizativa del mismo.

Se trata de una Segregación del negocio industrial de "Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A.", constituido fundamentalmente por las unidades de producción, distribución y venta relativas a los productos de software que se desarrollan, y que conforman una unidad económica integrada que abarca el ciclo productivo completo y constituyen una rama de actividad autónoma (el "Negocio Industrial"), a favor de una sociedad de nueva creación íntegramente participada por la Sociedad Segregada, que se denomina Hispatec ERPAGRO,

Código Seguro De Verificación	+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	21/10/2022 12:26:20	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIFY	Fecha	21/10/2022 13:47:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIFY	Página	2/10	

S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria"). En consecuencia, Hispatec ERPAGRO es una sociedad filial íntegramente participada por el "Socio Único", "Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A.". De esta forma y como se indica en el Proyecto de Segregación, se conforma Grupo societario siendo la sociedad cabecera del Grupo "Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A."

Al ser la operación una Segregación especial o simplificada regulada en el artículo 78 BIS de Ley 3/2009 de Modificaciones estructurales, precisa que sea promovida y aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad, no siendo necesaria para esta operación mercantil (Según se cita en anuncio en BORME) lo siguiente:

- No resulta necesario Informe de Administradores y, en tanto que "Hispatec ERPAGRO, S.L.U." (Sociedad beneficiaria de la segregación), será una Sociedad de Responsabilidad Limitada, tampoco se precisa Informe de Expertos sobre el Proyecto de Segregación. Tampoco es preciso depósito previo del Proyecto de Segregación.
- No resulta necesaria la aprobación por parte de "Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A." de un "Balance de Segregación"
- No resulta necesaria la aprobación de la Segregación por parte de la Junta General de "Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A.". No obstante, no precisarse acuerdo de Junta, se otorgó la posibilidad de realizarla si la misma se solicitaba por accionistas que representasen un 1% del capital social. Tras comunicación a la totalidad de accionistas, ninguno solicitó al Consejo de Administración convocatoria y celebración de Junta, dadas las características de la operación.

Bajo estas condiciones, queremos solicitar formalmente a Red.es que proceda a tramitar la subrogación del expediente financiado por este organismo y promovido por Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A. en favor de la nueva empresa Hispatec ERPAGRO, S.L.U.

De esta forma, es el propósito de Hispatec ERPAGRO, S.L.U. con esta solicitud, asumir el conjunto de derechos y obligaciones contenidas y ratificadas entre Red.es y Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A. en el Contrato Mercantil firmado entre ambas entidades para la financiación del proyecto AR-ENTOMOZOOM (Expediente 2021/C005/00141911).

Por su parte, la segregación implica también que la actividad técnica desarrollada por Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A. en el marco del citado proyecto y aprobada por Red.es, pasaría a ser desarrollada por Hispatec ERPAGRO, S.L.U., sobre la base de la memoria de contenidos y el presupuesto de gastos, puestos a disposición de Red.es y considerados elegibles.

Código Seguro De Verificación	+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	21/10/2022 12:26:20
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIY	Fecha	21/10/2022 13:47:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIY	Página	3/10



Por este motivo, rogamos acepten la presente, de cara agilizar la tramitación de esta solicitud de subrogación en Red.es y no perjudicar el desarrollo de la ejecución y seguimiento del citado proyecto."

SÉPTIMO. Que, en base a lo estipulado en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el apartado 5.b) del artículo 21 de las Bases Reguladoras establece la posibilidad de modificación de la Resolución de Concesión, estableciendo que *"...serán alegables las alteraciones relacionadas con la fusión, absorción y escisión de sociedades, siempre y cuando se garantice un nivel de protección de la ejecución del proyecto."*

OCTAVO. Que, el Órgano Instructor, tras analizar la solicitud de modificación presentada por el beneficiario, así como la documentación adjunta, considera que la misma no vulnera intereses de terceros, no altera la naturaleza y objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.

Así mismo, el Órgano Instructor ha comprobado que existe un reflejo claro de las causas que han sido consideradas para presentar dicha solicitud, especificando detalladamente cuáles son las obligaciones que se adquirirán por la entidad cesionaria, y las condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias se consideran adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así han quedado acreditadas, en la solicitud del beneficiario y en la documentación adjunta (*ESCRITURA DE SEGREGACIÓN DE NEGOCIO Y CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, otorgada por GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A., suscrita por el Notario de Madrid D. Francisco Consegal García, bajo el número de protocolo 7.898, el 24 de noviembre de 2021*), por lo que el Órgano Instructor considera acreditada la subrogación del empresario cesionario en las obligaciones derivadas de la subvención, según Informe de validación de la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la ayuda, de fecha 17 de octubre de 2022 que consta en el expediente.

NOVENO. Que, se ha elevado propuesta de modificación a la resolución de concesión de 23 de septiembre de 2022, firmada por el Director de Economía Digital de Red.es en fecha 18 de octubre de 2022.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la *"Resolución de concesión, de 23 de septiembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas*

Código Seguro De Verificación	+o1VXuq0Uy0eJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	21/10/2022 12:26:20	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/+o1VXuq0Uy0eJA30vgDeXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIFY	Fecha	21/10/2022 13:47:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIFY	Página	4/10



2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED", solicitada por el beneficiario GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A., con NIF A04037545 y con número de expediente 2021/C005/00141911, al considerar este Órgano Concedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dicha modificación no vulnera intereses de terceros, no se altera la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia, incluyendo a HISPATEC ERPAGRO, S.L.U., con NIF B67811844, como entidad beneficiaria, con un importe de ayuda concedido de 441.489,45 euros, en sustitución de GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A., bajo las mismas condiciones y al amparo de las mismas obligaciones, autorizando asimismo el correspondiente cambio de titular del expediente número 2021/C005/00141911.

SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a la entidad solicitante a través de la Sede Electrónica.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

D. David Francisco Blanco

Secretario General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Por sustitución del Director General de Red.es (28 de junio de 2022)

Código Seguro De Verificación	+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	21/10/2022 12:26:20
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIY	Fecha	21/10/2022 13:47:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIY	Página	5/10



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

D. Luis Prieto Cuervo, Director de Economía Digital, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de las Bases Reguladoras,

CONSIDERANDO

1. - Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el B.O.E. núm. 8 la "Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad", modificada por la "Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad" (en adelante, "las Bases Reguladoras").

2. - Que, el día 8 de septiembre de 2021 se publicó, en el B.O.E. núm. 215, el extracto de la Resolución, y en la Sede Electrónica de Red.es la "Resolución, de 1 de septiembre de 2021, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2021, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED" (en adelante, "la Convocatoria").

3. - Que, con fecha 8 de octubre de 2021, la entidad la entidad GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A., con NIF A04037545, presentó su solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas con número de expediente 2021/C005/00141911.

4. - Que, tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación emitió el Informe de Evaluación, con fecha de 17 de junio de 2022, en el que se

Código Seguro De Verificación	RPSFHVj5oUxgv88Hw9PN6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	18/10/2022 16:14:04
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RPSFHVj5oUxgv88Hw9PN6A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	21/10/2022 12:26:20
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIFY	Fecha	21/10/2022 13:47:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIFY	Página	6/10



indicaba el orden de prelación de las solicitudes admitidas en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras y en el apartado noveno de la Convocatoria, y el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, incluyendo la justificación de las valoraciones efectuadas, conteniendo además la motivación de la inadmisión y desestimación de las solicitudes que se encuentran en estos dos grupos. La Comisión de Evaluación otorgó a la propuesta presentada por la entidad solicitante GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A., con número de expediente 2021/C005/00141911, la puntuación total de 86,5 puntos y con orden de prelación número 155.

5. - Que, una vez recibidas las aceptaciones expresas de los interesados propuestos como beneficiarios, en virtud del artículo 15 de las Bases Reguladoras, se publicó el 23 de septiembre de 2022 en la Sede Electrónica de Red.es la “Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED”. La solicitud de la entidad GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A., con número de expediente 2021/C005/00141911, resultó beneficiaria de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 441.489,45 euros.

6. - Que, el día 17 de octubre de 2022, la entidad GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A., presentó comunicación formal a través de la Sede Electrónica de Red.es, advirtiendo lo siguiente:

“[...] A través de la presente notificación, nuestro Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A. desea informar a Red.es, como organismo financiador de nuestro proyecto de I+D en ejecución, “AR-ENTOMOZOOM”, con número de expediente 2021/C005/00141911, de los recientes cambios habidos en la estructura organizativa del mismo.

Se trata de una Segregación del negocio industrial de “Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A.”, constituido fundamentalmente por las unidades de producción, distribución y venta relativas a los productos de software que se desarrollan, y que conforman una unidad económica integrada que abarca el ciclo productivo completo y constituyen una rama de actividad autónoma (el “Negocio Industrial”), a favor de una sociedad de nueva creación íntegramente participada por la Sociedad Segregada, que se denomina Hispatec ERPAGRO, S.L.U. (la “Sociedad Beneficiaria”). En consecuencia, Hispatec ERPAGRO es una sociedad filial íntegramente participada por el “Socio Único”, “Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A.”. De esta forma y como se indica en el Proyecto de Segregación, se conforma Grupo societario siendo la sociedad cabecera del Grupo “Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A.”

Código Seguro De Verificación	RPSFHVj5oUxgv88Hw9PN6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	18/10/2022 16:14:04
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RPSFHVj5oUxgv88Hw9PN6A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	21/10/2022 12:26:20
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIY	Fecha	21/10/2022 13:47:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIY	Página	7/10



Al ser la operación una Segregación especial o simplificada regulada en el artículo 78 BIS de Ley 3/2009 de Modificaciones estructurales, precisa que sea promovida y aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad, no siendo necesaria para esta operación mercantil (Según se cita en anuncio en BORME) lo siguiente:

- No resulta necesario Informe de Administradores y, en tanto que "Hispattec ERPAGRO, S.L.U." (Sociedad beneficiaria de la segregación), será una Sociedad de Responsabilidad Limitada, tampoco se precisa Informe de Expertos sobre el Proyecto de Segregación. Tampoco es preciso depósito previo del Proyecto de Segregación.
- No resulta necesaria la aprobación por parte de "Grupo Hispattec Informática Empresarial, S.A." de un "Balance de Segregación"
- No resulta necesaria la aprobación de la Segregación por parte de la Junta General de "Grupo Hispattec Informática Empresarial, S.A.". No obstante, no precisarse acuerdo de Junta, se otorgó la posibilidad de realizarla si la misma se solicitaba por accionistas que representasen un 1% del capital social. Tras comunicación a la totalidad de accionistas, ninguno solicitó al Consejo de Administración convocatoria y celebración de Junta, dadas las características de la operación.

Bajo estas condiciones, queremos solicitar formalmente a Red.es que proceda a tramitar la subrogación del expediente financiado por este organismo y promovido por Grupo Hispattec Informática Empresarial, S.A. en favor de la nueva empresa Hispattec ERPAGRO, S.L.U.

De esta forma, es el propósito de Hispattec ERPAGRO, S.L.U. con esta solicitud, asumir el conjunto de derechos y obligaciones contenidas y ratificadas entre Red.es y Grupo Hispattec Informática Empresarial, S.A. en el Contrato Mercantil firmado entre ambas entidades para la financiación del proyecto AR-ENTOMOZOOM (Expediente 2021/C005/00141911).

Por su parte, la segregación implica también que la actividad técnica desarrollada por Grupo Hispattec Informática Empresarial, S.A. en el marco del citado proyecto y aprobada por Red.es, pasaría a ser desarrollada por Hispattec ERPAGRO, S.L.U., sobre la base de la memoria de contenidos y el presupuesto de gastos, puestos a disposición de Red.es y considerados elegibles.

Por este motivo, rogamos acepten la presente, de cara agilizar la tramitación de esta solicitud de subrogación en Red.es y no perjudicar el desarrollo de la ejecución y seguimiento del citado proyecto."

7. - Que, en base a lo estipulado en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la

Código Seguro De Verificación	RPSFHVj5oUxgv88Hw9PN6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	18/10/2022 16:14:04
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RPSFHVj5oUxgv88Hw9PN6A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	21/10/2022 12:26:20
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIY	Fecha	21/10/2022 13:47:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIY	Página	8/10



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el apartado 5.b) del artículo 21 de las Bases Reguladoras establece la posibilidad de modificación de la Resolución de Concesión, estableciendo que “...serán alegables las alteraciones relacionadas con la fusión, absorción y escisión de sociedades, siempre y cuando se garantice un nivel de protección de la ejecución del proyecto.”

8. - Que, este Órgano Instructor, tras analizar la solicitud de modificación presentada por el beneficiario, así como la documentación adjunta, considera que la misma no vulnera intereses de terceros, no altera la naturaleza y objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.

Así mismo, el Órgano Instructor ha comprobado que existe un reflejo claro de las causas que han sido consideradas para presentar dicha solicitud, especificando detalladamente cuáles son las obligaciones que se adquirirán por la entidad cesionaria, y las condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias se consideran adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así han quedado acreditadas, en la solicitud del beneficiario y en la documentación adjunta (ESCRITURA DE SEGREGACIÓN DE NEGOCIO Y CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, otorgada por GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A., suscrita por el Notario de Madrid D. Francisco Consejal García, bajo el número de protocolo 7.898, el 24 de noviembre de 2021), por lo que este Órgano Instructor considera acreditada la subrogación del empresario cesionario en las obligaciones derivadas de la subvención, según Informe de validación de la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la ayuda, de fecha 17 de octubre de 2022 que consta en el expediente.

Por lo expuesto,

PROPONE

ÚNICO.- Modificar la “Resolución de concesión, de 23 de septiembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED”, solicitada por el beneficiario GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A., con NIF A04037545 y con número de expediente 2021/C005/00141911, al considerar este Órgano Instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dicha modificación no vulnera intereses de terceros, no se altera la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia, incluyendo a HISPATEC ERPAGRO, S.L.U., con NIF B67811844, como entidad beneficiaria, con un importe de

Código Seguro De Verificación	RPSFHVj5oUxgv88Hw9PN6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	18/10/2022 16:14:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RPSFHVj5oUxgv88Hw9PN6A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	21/10/2022 12:26:20
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIY	Fecha	21/10/2022 13:47:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIY	Página	9/10



ayuda concedido de 441.489,45 euros, en sustitución de GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A., bajo las mismas condiciones y al amparo de las mismas obligaciones, autorizando asimismo el correspondiente cambio de titular del expediente número 2021/C005/00141911.

D. Luis Prieto Cuervo
Director de Economía Digital

Código Seguro De Verificación	RPSFHVj5oUxgv88Hw9PN6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	18/10/2022 16:14:04
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RPSFHVj5oUxgv88Hw9PN6A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	21/10/2022 12:26:20
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/+o1VXUq0Uy0eJA30vgDeXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIY	Fecha	21/10/2022 13:47:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7AY7KCNVG4QTPNQDWRIYPIY	Página	10/10

